

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — Nº 5401	JUEVES, 9 DE MAYO DE 1957	CORREO	Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 16 PAGINAS			SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817
APARECE LOS DIAS HABILES				

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL  
Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Dr. JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. ADOLFO GAGGIOLO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Públicas  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año "	1.50
Número atrasado de más de 1 año .....	3.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual .....	\$ 11.25
" trimestral .....	" 22.50
" semestral .....	" 45.00
" anual .....	" 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00
Posesión Treintañal y deslinde .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00
Remates de Inmuebles .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00
de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50
de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00
Edictos de Minas .....	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**EDICTO DE MINA:**

Nº 15397 — Solicitado por José Gavenda, y otros — Expte. Nº 100.625. .... 1484

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 15517 — Del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. .... 1484

Nº 15504 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 343. .... 1484

Nº 15503 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 342. .... 1484

Nº 15486 — Dirección Nacional de Vialidad — Licitación Pública de las obras de la ruta 50, tramo Río Pescado-Río Bennejo. .... 1484

Nº 15480 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Destilería Chaohapoya -Ampliación Central de Incendio Nº 2. .... 1484

Nº 15431 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 340. .... 1484

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 15505 — s/por: Bernardo Cárdenas. .... 1484 al 1485

Nº 15465 — s/ por Fidela Mendoza de Garnica. .... 1485

Nº 15463 — s/ por Germán Benedicto Lindow. .... 1485

Nº 15462 — s/ por Angela Sanso Vda. de Roca. .... 1485

Nº 15456 — s/ por Ramón Chihán. .... 1485

Nº 15442 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Victoria Caro de Chaile. .... 1485

Nº 15441 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública José María Lucero Figueroa. .... 1485

Nº 15440 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Daniel Gonza. .... 1485

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

Nº 15516 — De Javier Saravia y Darila Yanci de Saravia. .... 1485

Nº 15513 — De Antonio Martelli. .... 1485

Nº 15511 — De María Encarnación Martínez de Sánchez. .... 1485

Nº 15510 — De Santiago Pivotti. .... 1485

Nº 15509 — De Primitivo Benicio Maldonado. .... 1485

Nº 15502 — De doña María Teresa Ordoñez o María Ordoñez ú Ordoñez. .... 1485

Nº 15488 — De doña Trinidad Moyano. .... 1485

Nº 15483 — De don José Abadía. .... 1485

Nº 15481 — De don Jaime Rabich. .... 1485

Nº 15469 — De doña Aída Nelly o Haida Nelis Saravia de Moya. .... 1485

Nº 15467 — De doña Hilaria Moya de Díez Gómez. .... 1485

Nº 15466 — De doña Chamse Dadda de Simón. .... 1485

Nº 15464 — De don Antonio Velarde. .... 1485

Nº 15459 — De don Abdón Cuevas y de doña Beatriz Barconte de Cuevas. .... 1485

Nº 15457 — De don Francisco Moschetti. .... 1485 al 1486

Nº 15455 — De Emeteria Celedonia ó Rudecinda Barcante de Alarcón. .... 1486

Nº 15453 — De Carmelo Cruz. .... 1486

Nº 15439 — De Getrudis Martínez Benítez de Cardozo. .... 1486

Nº 15371 — De doña Francisca Tránsito Sierra de Frissia. .... 1486

C A N E D A S

P A G I N A S

Nº 15377 — De don Pedro Pascual Figueroa.....	1486
Nº 15358 — De don Benjamín Salva y de doña Ofelia Flores de Salva.....	1486
Nº 15357 — De don Víctor Zambrano.....	1486
Nº 15341 — De Don Manuel Antonio Peña.....	1486
Nº 15319 — De don Simón Marcer.....	1486
Nº 15318 — De doña Elena Altamirano de Maigua.....	1486
Nº 15313 — De doña Elvira Rasovsky de Abramovich.....	1486
Nº 15303 — de Don Raúl Salvador Argañarás.....	1486
Nº 15302 — De doña Felisa Romero de Villagrán y de doña Elvira Villagrán.....	1486
Nº 15301 — De don Juan Lamberto.....	1486
Nº 15300 — De don Juan Alberto Arias Uriburu.....	1486
Nº 15293 — De don Santiago Antonio Torres.....	1486
Nº 15292 — De don Luis Talló.....	1486

**POSESION TREINTANAL:**

Nº 15512 — s  por: Benita Berón de Palacios.....	1486
--	------

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 15499 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Echazú y Gutierrez S. R. L. vs. Tolaba Antonio.....	1486
Nº 15498 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Fontani Mario vs. Rosa Bauab de Getar y Rolando R. Getar.....	1486
Nº 15497 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Cabanillas Gloria Urrestarazu de vs. José Coll S. R. L.....	1486 al 1487
Nº 15482 — Por: Andrés Iivento -juicio: Ejecución Ejecutivo contra Carmen V. Vda. de Anagnostópulo iniciado por Salustio Basilio.....	1487
Nº 15458 — Por: Arturo Salvatierra -juicio: Francisco Juncosa Domenech vs. Dionisio Medrano Ortiz.....	1487
Nº 15450 — Por: Manuel C. Michel -juicio: Jorge Mario Villegas vs. Williams Roberts.....	1487
Nº 15449 — Por: Miguel C. Michel -juicio: Alonso López vs. Julia Córdoba de Stegni.....	1487
Nº 15360 — Por: Mario Figueroa Echazú -juicio: Moisés Roth vs. Salomón Manoff.....	1487
Nº 15342 — Por: Jorge Raúl Decavi -juicio: Robert Bosch E.N. vs. Pedro D' Mattia.....	1487
Nº 15332 — Por: José Alberto Cornejo -juicio Pagés Natal vs. Dora Pagés de Soler y otras.....	1487
Nº 15308 — Por: Aristóbulo Carral -juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Saavedra Juan.....	1487

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 15430 — Carmen Petrona Echenique de Güemes c  José Manuel Güemes.....	1487 al 1488
Nº 15422 — Dora Lidia Ochoa c  Krrt Siegfriedo Ridzewski.....	1488
Nº 15366 — Nectali Pérez de Serra c  Francisco Serra.....	1488

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 15515 — s  por: Alberto A. Ferreyra.....	1488
Nº 15396 — Solicitadas por el Gobierno de la Provincia.....	1488
Nº 15310 — De Ramón A. Contreras y Carmen Antonia Petanás de Contreras.....	1488

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES:**

Nº 15475 — De José Resina Nieto.....	1488
--------------------------------------	------

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº 15492 — Rita Bettella de Cacciabue c  Josefina Silva de Osorio.....	1488
--	------

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 15519 — De la firma: Aktator S. R. Ltda.....	1488 al 1489
Nº 15514 — De la firma: Zanja del Tigre S. R. Ltda.....	1489 al 1490
Nº 15500 — Casa Barón S. R. L.....	1490 al 1491

**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:**

Nº 15472 — Berarcú S. R. L.....	1491 al 1492
---------------------------------	--------------

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 15487 — Brandemburg y Clénci S. R. L.....	1492
--	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 15496 — García Landat y Compañía.....	1492
--	------

**PRORROGA CONTRATO SOCIAL:**

Nº 15518 — De la firma: Expreso Cafayate S. R. Ltda.....	1493
--	------

**VENTA DE NEGOCIO:**

Nº 15493 — Peñados Kyky.....	1492
------------------------------	------

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

- Nº 15495 — Circulo Sirdo Argentino de Pocitos, para el día 18 del corriente ..... 1492
- Nº 15491 — Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento, General Güemes, para el día 19 del corriente. .... 1492
- Nº 15477 — Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Afines, de Rosario de la Frontera, para el día 12 del corriente. .... 1492
- Nº 15448 — De la Cruz Roja Argentina — Filial Salta. .... 1492

**AVISOS:**

- AVISO A LOS SUSCRIPTORES** .....
- AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** .....
- AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** .....

**BALANCE GENERAL:**

- Nº 15353 — Balance del Banco Provincial de Salta. .... 1493 al 1496

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**EDICTO DE MINA**

Nº 15397 — EDICTO DE MINAS: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO "SAL" MINA "PRAGA TERCERA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE GAVENDA Y OTROS; EN EXPEDIENTE Nº 100.625. "G" EL DIA OCHO DE JUNIO DE 1954; HORAS DIEZ.

La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para punto de extracción de la muestra se encuentre que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Señor Jefe: Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 5 de la mina "TALISMAN" y se midieron 1835,80 metros Az. 25º, 1000 metros al Oeste y 100 metros al Norte, — Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero dentro de un radio de diez kilómetros del tran registradas las minas "TALISMAN" exp. 54 — PRAGA 2º exp. 100652 — G — 54 "NELLY 1414 — G — 45 — "PRAGA 1º" exp. 100651 — G — EXP. 1904 — G — 52 — y "ANGELICA" exp. 1905 — G — 52 tratándose por lo tanto de un descubrimiento de depósito conocido".

En el libro correspondiente ha sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 391. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Deben los interesados expresar conformidad con la inscripción gráfica efectuada. REGISTRO GRAFICO Julio 14 de 1955. — H. Elías. — Sr. Delegado: Manifiesto conformidad con la ubicación dada por registro gráfico: F. Uriburu

Michel; Salta, Febrero 14/57 Proveyendo el escrito que antecede, como se pide, téngase por apoderado de los señores Francisco, José, Ernesto y Oscar Gavenda, al Sr. Francisco Uriburu Michel y por constituido domicilio especial en 20 de Febrero 81 de esta ciudad. Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Cód. de Minería) publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Escribanía de Minas (Art. 119 ídem) llamando por sesenta días (Art. 181 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese al interesado, al Sr. Fiscal de Estado y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Outés. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 11 de 1957. LUIS VICTOR OUTÉS.

e) 16, 29/4 y 9/5/57.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 15517 — PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

**LICITACION PUBLICA**

Llámanse a licitación Pública hasta el día 31 de mayo de 1957 a horas 10, para la venta del total del aporte de la Provincia en la Sociedad Saltasada Mixta, que asciende a la suma de m\$N. 430.000. — (Cuatrocientos treinta mil pesos Moneda Nacional).

La mencionada Sociedad, tiene por objeto la fabricación y comercialización de hilados de seda natural.

Solicitar bases a "Contaduría General de la Provincia" España 456 — Salta.

Cont. Nac. Gustavo E. Wiener — Representante de la Provincia en Saltasada Mixta.

Dr. Alberto Julio Ohueke. — Subsecretario de Economía y Finanzas, interinamente a cargo de la cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas e) 9-5-57.

Nº 15504 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. 343

Por el término de DIEZ días a contar del día 6 de Mayo del corriente año, llámase a "Licitación Pública YS. 343, para la adquisición de madera, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 20 de Mayo de "1957, a las 11 horas".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador e) 7 al 20/5/57

Nº 15503 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. 342

Por el término de DIEZ días a contar del día 6 de Mayo del corriente año, llámase a "Licitación Pública YS Nº 342, para la adquisición de cojinetes, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 20 de Mayo de 1957, a las 11 horas".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador e) 7 al 20/5/57

Nº 15486 — M. O. P. — DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Dirección Nacional de Vialidad. Licitación pública de las obras de la Ruta 50, tramo Río Pescado, Río Bernejo, sección. Río Pescado-Solazuty, \$ 3.818.841.45. Presentación propuestas:

4 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital. e) 6 al 24/5/57.

Nº 15480 — YACIMIENOS PETROLIFEROS FISCALES — Destilería Chachapoyas

Llámanse a Licitación Pública para el día 3 de junio de 1957, a horas 10, para la ejecución de la obra "Ampliación Central de Incendio Nº 2 — Destilería Chachapoyas (Salta)", de acuerdo al pliego de condiciones que podrá adquirirse en la Contaduría de la misma, previo pago de cien pesos moneda nacional de curso legal (\$ 100.—), todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobres, cerrados y lacrados, dirigidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas con indicación en forma visible de la leyenda: "Licitación Pública Nº 5 — Ampliación Central de Incendio Nº 2 — Destilería Chachapoyas".

Ing. Claudio V. Blanco - Jefe Destilería Chachapoyas-Salta.

e) 3 al 16/5/57.

Nº 15431 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. 340

Por el término de DIEZ días a contar del día 25 de Abril del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 340, para la provisión de repuestos para motores "Hércules Diesel", "Waukesha" y otros, cuya apertura se efectuará el día 14 de Mayo de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevará a cabo el acto de apertura en el día y hora indicada anteriormente.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador e) 20/4 al 9/5/57.

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 15.505 — REF. Exped. 14704/48. — BERNARDO CARDENAS s. r. p/193-1. — PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bernardo Cardenas tiene solicitado, reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo a derivar del Río Chachuí (margen derecha), l Ha. del inmueble "Angosto Abajo", catastro Nº 65 ubicado en el Partido de San José de Cachi, Dpto. de Cachi. En estiaje, tendrá derecho a un turno de

1 día, cada 15 días, con todo el caudal de la acequia Grande.

Salta, 7 de Mayo de 1957.

Administración General de Aguas  
ELVA VIOLETA ALBEZA, Registro de Aguas  
A. G. A. S.

e) 8 al 21/5/57.

Nº 15465 — REF: Expte. 14303/48.— FIDELA M. DE GARNICA s. r. p/101—2.  
PUBLICACION SIN CARGO EN B. OFICIAL  
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fidela Mendoza de Garnica tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,32 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha), 6.000 m2. del inmueble denominado "Churqui", catastro Nº 312 ubicado en el Dpto. de Cachi.— En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno de 3 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia Aguirre.

SALTA, Abril 30. de 1957.

Administración General de Aguas

e) 2 al 15/5/57.

Nº 15463 — REF: Expte. 13.419.— GERMAN B. LINDOW s. r. p/ 86—1  
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Germán Benedito Lindow tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 29,25 l/seg. y 45,75 l/seg. a derivar del río Arenales (margen derecha) por medio de la acequia Linares, 39 y 61 Has. respectivamente del inmueble "El Encón", catastro Nº 281, ubicado en La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, dejándose establecido que concesión para la superficie consignada en primer término, es con carácter permanente y a perpetuidad y con carácter temporal-eventual la segunda.— En estiaje, tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a las 0,5113 avas partes del caudal total del río Arenales, con turno de 6 días, en un ciclo de 24 días.

Administración General de Aguas -Salta-

e) 30/4 al 14/5/57.

Nº 15462 — REF: Expte. 1389/56.— ANGE-  
LA SANZO VDA. DE ROCA s/o/97-2.  
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angela Sanso Vda. de Roca tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 52,5 l/segundo a derivar del río Pasaje ó Juramento (margen derecha), por canal propio y con carácter temporal-eventual 100 Has. del inmueble "Finca La Población", catastro Nº 257, ubicado en el Partido de San José de Orquera, Dpto. de Metán.

Administración General de Aguas -Salta-

e) 30/4 al 14/5/57.

Nº 15466 — REF: Expte. 13426/48. — RAMON  
CHIHAN s. r. p/95—2—  
PUBLICACION SIN CARGO EN B. OFICIAL  
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que RAMON CHIHAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,10 l/seg. a derivar del río Cachi por la acequia comunera, 1,892 m2. del inmueble denominado "Huerta", catastro Nº 125, ubicado en el Dpto. de Cachi — Salta.

Administración General de Aguas

e) 29/4 al 13/5/57.

Nº 15442 — REF: Expte. 13261/48. — VICTORIA  
CARO DE CHALE s. r. p/52-1-  
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victoria Caro de Chale tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación

de 2,10 l/segundo a derivar del Rsr Calchaquí (margen derecha), 4 Has. del inmueble "El Molino", catastro Nº 484 ubicado en el Partido de Escalchi, Dpto. de Cachi.— En estiaje, tendrá turno de 20 horas cada 20 días, con todo el caudal de la acequia comunera.

SALTA, 25 de abril de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 26/4 al 10/5/57

Nº 15441 — REF: Expte. 11540/48 — LUCERO FI  
GUEROA s. r. p/100-2-  
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que José María Lucero Figueroa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha), 2 Has. del inmueble "Finca La Hoyada", catastro Nº 272, ubicado en el Distrito Puerta de La Paya, Dpto. de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 18 horas cada 12 días, con todo el caudal de la acequia Funes.

SALTA, 22 de abril de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 26/4 al 10/5/57.

Nº 15440 — REF: Expte. Nº 14.269/48. DANIEL  
GONZA s. r. p/100-2-  
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Daniel Gonza tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda), 2 Has. del inmueble "El Pajonal", catastro Nº 213, ubicado en el Dpto. de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 12 días, con todo el caudal de la acequia San José de Colte.

SALTA, 25 de abril de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 26/4 al 10/5/57.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15516 — SUCESORIO.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Javier Saravia y Dorila Yanci de Saravia.— Salta, Mayo 6 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 9/5 al 21/6/57.

Nº 15513 — EDICTO. — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTELLI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, 30 de abril de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15511 — SUCESORIO. — El señor Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENOARNACION MARTINEZ DE SANCHEZ. Salta, Abril 30 de 1957. SANTIAGO S. FIORI, Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15510 — SUCESORIO. — Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PIVOTTI. — Salta, 24 de Abril de 1957.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15509 — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Primitivo Benicio Maldonado, por el término de treinta días y hace saber que ha sido declarado abierto el

juicio sucesorio. — Salta, abril 26 de 1957. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15502 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Teresa Ordóñez ó María Ordóñez u Ordóñez.— Salta, 2 de mayo de 1957. Agustín Escalada Yriondo. Secretario.

e) 7/5 al 18/6/57.

Nº 15488 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Moyano, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta, 13 de Marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 6/5 al 14/6/57.

Nº 15483 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Abadía, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Abril 30 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle - Secretario

e) 3/5 al 13/6/57.

Nº 15481 — SUCESORIO: El Señor Juez Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Jaime Rabich. Salta, abril 30 de 1957.— S. Ernesto Yazlle.— Secretario.

e) 3/5 al 14/6/57.

Nº 15469 — SUCESORIO

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aida Nelly o Haida Nelly Saravia de Moya.— Salta, abril 30 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15467 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Hilaria Moya de Diez Gómez por el término de 30 días.

SALTA, 25 de abril de 1957.

Adolfo D. Torino — Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación

e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15466 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 1ª Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Chamse Dadda de Simón.— Salta, 30 de Abril de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15464 — EDICTO

El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Velarde.

SALTA, Abril 25 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15459 — EDICTO

El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Abdon Cuevas y de Doña Beatriz Barcoñe de Cuevas.

SALTA, Abril 25 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30/4 al 12/5/57.

Nº 15457 — EDICTOS

El Señor Juez de Primera Instancia, Cuar-

ta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, Doctor Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Moschetti.

SALTA, Abril 26 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 30/4 al 12/6/57.

**Nº 15455 — EDICTOS**

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial IIª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Emeteria Celedonia o Rudecinda Barcante de Alarcón. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/4 al 11/6/57.

Nº 15453 — SUCESORIO: — El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carmelo Cruz. — Salta, Febrero 7 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo - Secretario

e) 29/4 al 11/6/57.

Nº 15439 — El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Martínez Benítez de Cardozo. Salta, 24 de Abril de 1957. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 25/4 al 10/6/57

Nº 15377 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de Primera Instancia Quinta Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Suc. de Pedro Pascual Figueroa. — Edictos a publicarse "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Salta, Febrero 14 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 11/4 al 27/5/57.

Nº 15371 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TRANSITO SIERRA DE FRISSIA. — Salta, 8 de Abril de 1957. Habilitase la Feria de Semana Santa. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 24/5/57

Nº 15358 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Lorio, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benjamín Sa'va y de doña Otilia Flores de Salva. — Habilitase la Feria de Semana Santa.

SALTA, Abril 4 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario.

e) 5/4 al 21/5/57.

Nº 15357 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Victor Zambrano, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — SALTA, 2 de Abril de 1957. — Habilitase la Feria de Semana Santa.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Interino.

e) 5/4 al 21/5/57.

Nº 15341 — El Sr. Juez de 5ª Nom. C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Manuel Antonio Peña.

Salta, diciembre 12 de 1956.

Santiago Fiori - Secretario

e) 3/4 al 17/5/57.

Nº 15319 EDICTO SUCESORIO: El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Simón Marcor, para que dentro de dicho término hagan va-

ler sus derechos. — Secretaría — Salta 21 de Marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 29/3 al 14/5/57.

Nº 15318 — El Dr. José Arias Almagro, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Elena Altamirano de Maigua, por el término de 30 días. Habilitase Feria de Semana Santa.

Nº 15303 — SUCESORIO: — El señor Juez de SALTA, Marzo 12 de 1957.

Anibal Urribarri — Secretario Escribano.

e) 29/3 al 14/5/57.

Nº 15313 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Elvira Rascovsky de Abramovich. — Salta, Marzo 11 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 28/3 al 13/5/57

Nº 15303 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Ins. Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de RAUL SALVADOR ARGANARAS, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores. Salta, Febrero 25 de 1957.

Santiago Fiori, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15302 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Felisa Romero de Villagrán y de Elvira Villagrán.

Salta, Marzo 19 de 1957.

Santiago Fiori, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15301 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO para que hagan valer sus derechos. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario. — Salta, 22 de Marzo de 1957.

e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15300 — SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Juan Alberto Arias Uriburu, para que hagan valer sus derechos. Secretario, marzo 20 de 1957. — Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15293 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don SANTIAGO ANTONIO TORRES. — Salta, Marzo 25 de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario

e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15292. — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don LUIS TALLO. Salta, Marzo 25 de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 15512 — EDICTO: — POSESION TREINTAÑAL: Se hace saber que por ante el Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial se ha presentado doña Benita Berón de Palacios iniciando juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de El Galpón — Metán: — "de 10 metros de frente por 27 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: calle pública,

Sud: con propiedad de Julia Sanmillán de Campos; Este: con propiedad de Amalia Iriarte de Zapiola y Oeste: con terrenos de propiedad de la Municipalidad de El Galpón. Con la siguiente nomenclatura catastral: "Departamento de Metán, pueblo el Galpón, manzana 5, lote 5, catastro 899." En consecuencia se hace conocer la iniciación del presente juicio a todos los que tuvieren interés para que tomen participación en el mismo bajo apercibimiento de designarles defensor para que los represente.

Salta, 25 de abril de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 15499 — Por POSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BALANZA — SIN BASE

EL DIA 14 DE MAYO DE 1957 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, Una balanza automática de un platillo marca "VOLMAR" Nº 9415, en buen estado conservación, la que se encuentra en poder del suscripto Martureto donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará en el acto de la subasta el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por la Exma. Cámara de Paz Letrada. — Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: "PREP. VIA EJECUTIVA — BOHAZU Y GUTIERREZ S.R.L. VS. TOLABA, ANTONIO, EXPTE. Nº 4404,56" Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 7 al 13/5/57.

Nº 15498 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — HELADERA Y JUEGO JARDIN — SIN BASE

EL DIA 14 DE MAYO DE 1957 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº 163 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Una heladera esmalte blanco, eléctrica tipo familiar — WESTINGHOUSE y Un juego de hierro para jardín, los que se encuentran en poder del propietario judicial Sr. Rolando R. Getar, domiciliado en Florida 736—Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por la Exma. Cámara de Paz Letrada. — Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "EJECUTIVO — FONTANI, MARIO VS. ROSA BA-UAB DE GETAR y ROLANDO R. GETAR, EXPTE. Nº 4199/56". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Norte.

e) 7 al 13/5/57.

Nº 15497 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CAMION "DODGE" Y CALDERA — SIN BASE

EL DIA 15 DE MAYO DE 1957 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, SIN BASE, DINERO DE CONIADO, Un camión marca "DODGE", modelo 1940, motor Nº 9820355— patente 2067, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Dante Rossetto, domiciliado en Avda. Belgrano 349— Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados y Una caldera vertical de alta presión, a leña de diez atmósfera, en buen estado de conservación y funcionamiento; la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Francisco Manuel Alberto Coll, domiciliado en Urquiza 630 — Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C., en juicio: "EJECUTIVO — CABANILLAS, GLORIA URRIBARRI VS. JOSE COLL S. R. L., EXPTE. Nº 781/56", — Comisión de arancel a

cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por una vez en diario Norte.

e) 7 al 13/5/57.

Nº 15482 — POR: ANDRÉS ILVENTO  
JUDICIAL - Casa en Tartagal - Base \$ 27.446 con 66/100

El día 19 de Junio de 1957 a las 18 horas rematare en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), una casa esquina calle Bolivia esquina Rivadavia Tartagal, distinguida como lote 17 de la manzana Nº 2 del plano archivado bajo el Nº 40 con las dimensiones siguientes: 35.00 mts. por el lado Norte; 34.90 mts. lado Sud; sobre la calle Bolivia 23.80 mts. por su lado Este sobre la calle Rivadavia y 24.85 mts. por su lado Oeste, con los linderos N. lote Nº 16 Sud, calle Bolivia, Este calle Rivadavia y Oeste lote Nº 18. Inscripto a folio 469 asiento 2 del libro de R. I. de Orán catastro 1080, parcela 6. Inmueble que le ha correspondido a la ejecutada en la hijuela del juicio sucesorio de Constantino Anagnostópulo, que se tramitó ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación Expte. Nº 31099.

Base de venta las dos terceras partes de su tasación Fiscal o sean Veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 66/100 (27.466 con 66/100), dinero de contado y al mejor postor. Señala 30% y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador de acuerdo a Arancel. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Expte. Nº 20763 Ejecución iniciado por Basilio Salustro ejecutivo vs. señora Carmen V. Vda. de Anagnostópulo. Publicación "Boletín Oficial" y diario "Norte" por 30 días. Por informes al suscripto Martillero.

Andrés Ilvento - Martillero Público Mendoza 357 - Salta

e) 3/5 al 14/6/57.

Nº 15458 — POR: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL — CAMPO EN ORAN — BASE \$ 75.800. — m/n.

El día 13 de Junio de 1957, a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Setenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de campo conocida con el nombre de "Lote número cinco", de las 86 leguas, ubicado en los departamentos de Anta, Rivadavia y Orán, teniendo dicho lote Nº 5 una superficie de 11.848 ns., 52 áreas, 94 centáreas, comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, lote número 3; Sud, Estancia Huesco de Suri de Rafael Zigarán; Este, con el lote número 6 y al Oeste, con el lote número 4. — En el acto del remate el comprador deberá abonar el 30% como señal y a cuenta de la venta. — Títulos: folio 186, asiento 15 del libro 25 R. I. Orán. — Nomenclatura Catastral: Partida 188. — Ordena señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecución Hipotecaria- Francisco Junco Demenech vs. Dionisio Medrano Ortiz". Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 30/4 al 12/6/57.

Nº 15450 — POR MANUEL C MICHEL  
Judicial — Inmueble en esta Ciudad Base \$ 10.200. —

El día 21 de Mayo de 1957 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la Base de \$ 10.200 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal un terreno con casa ubicado en esta Ciudad calle España o Apolinario Saravia y una calle sin nombre hoy del Milagro, designado como Lote Nº 1 de la fracción B, según plano ordenado Nº 121; con una superficie de 529 metros con veinticinco centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte con el lote Nº 3; Este con el lote Nº 2; Sud con la calle España y Oeste con la calle sin nombre hoy del Milagro. — Título registrado al folio 330 asiento Nº 888 del Libro Títulos de la Capital. — Nomen-

clatura Catastral Nº 12.427; parcela 19 manzana 95 Sección B. Circunscripción Primera. El comprador abonará el 30% de señal a cuenta del precio de venta. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecutivo Jorge Mario Vitegas vs. Williams Roberts. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Manuel C. Michel Martillero.

e) 29/4 al 20/5/57.

Nº 15449 — POR MANUEL C. MICHEL  
JUDICIAL — Dos Lotes de Terreno en esta Ciudad Base \$ 20.000 y 10.666.60

El día 20 de Mayo de 1957 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad con la base equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal y que en particular se determinan:

LOTE Nº 1) Ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Gral. Paez, Superficie 552 metros cuadrados con 13 mts. de frente sobre la calle Urquiza y 64 mts. de fondo sobre la calle Gral. Paez. — Lote Nº 68 circunscripción 1 Sección L manzana 10ª, parcela 12 del plano general de la Ciudad; limitando por el Norte: lote Nº 54; Este lote Nº 67; Sud calle Urquiza y Oeste calle Gral. Paez. — Título inscripto al folio 41 asiento 1 del Libro 9 R. I. Capital Catastro 5369. — Base \$ 20.000. —

LOTE Nº 2) Ubicado en la calle Urquiza entre Olavarría y Gral. Paez designado con el Nº 67 circunscripción 1 manzana 10ª parcela 11 del plano Gral. de la Ciudad. — Superficie 541 metros cuadrados con 8.50 mts. de frente por 64 mts. de fondo limitando por el Norte: lote Nº 54; Este lote Nº 66; Sud calle Gral. Urquiza y Oeste: lote Nº 68 Catastro 5369. — Base \$ 10.666.60. —

El comprador abonará en el acto el 30% de señal a cuenta del precio de venta. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecutivo Alonso López vs. Julia Córdoba de Stagni. — Corral sión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Manuel C. Michel, Martillero.

e) 29/4 al 20/5/57.

Nº 15360 — JUDICIAL  
POR MARIO FIGUEROA ECHAZU  
Derechos y acciones sobre la finca "Campo Alegre" Metán

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial referida en autos "Ejecutivo Moisés Roth vs. Salomón Manoff", el día Miércoles 22 de Mayo de 1957 a las 18 horas, en la Oficina de Remates, Alvarado 504, venderé en pública subasta a mejor oferta y con la base de \$ 5.733.33 o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, cuatro doce avas partes indivisas de la finca denominada "Campo Alegre" ubicada en Metán Viejo departamento del mismo nombre catastro Nº 701. Título: Folio 117-Asiento 2- Libro 14 Metán. pertenecientes al ejecutado. — Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.

M. Figueroa Echazú — Martillero

e) 5/4 al 21/5/57.

Nº 15342 — POR: JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

El día 17 de Mayo de 1957, a las 17 Hs., en Urquiza 325, remataré con Base de \$ 27.266 86 M/Nacional, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno ubicado en la Ciudad de Tartagal, departamento de San Martín, con frente a la calle Alberdi, entre las de Belgrano y Washington, con una superficie total de 1.262,55 mts. cuadrados. — LÍMITA: Al N. calle Alberdi; S. Lotes Nºs. 5 y 11; E. Lote Nº 10 y Calle Belgrano y O. Lotes Nºs. 6 y 8.

DESIGNADO: Lote Nº 9 de la Manzana 30 de Plan Nº 40 de Tartagal. —

TÍTULOS: Registrado al folio 175, asiento 1 del libro 2 del R. I. de San Martín.

ORDENA: Excmo. Cámara de laz Letada. Secretaría Nº 3 en autos "Ordinario Robert Bosch E. N. (Empresa Nacionalizada) vs. Pedro D' Mattia". — En el acto del remate el 30% del precio como señal y a cuenta de m.s. mo. — Comisión de arancel por cuenta del comprador.

EDICTOS: Boletín Oficial y Norte por 30 días. — Habilitase la feria de Semana Santa. Jorge Raúl Decavi - Martillero

e) 3/4 al 17/5/57.

Nº 15332 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — INMUEBLE EN RIO. DE LERMA — BASE \$ 14.600. —

EL DÍA 16 DE MAYO DE 1957 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 160, Ciudad, remataré, con la BASE DE CUATROCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Bernardo de Irigoyen entre las de 9 de Julio y Coronel Torino del pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, al que mide 17.60 mts de frente por 32.87 mts. de fondo. Superficie 681.79 mts.2, limitando al Norte con propiedad de Nicasio Vázquez; Este, propiedad de los herederos de Francisco Díaz; Oeste calle Bernardo de Irigoyen y Sud con propiedad de Electo Moreno, según título inscripto al folio 475 asiento 1 del libro 3 de R. I. de Rosario de Lerma. Nomenclatura Catastral: Partida N-383- Sección E- Manzana 12- Parcela 10- Valor Fiscal \$ 14.600. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "DIVISION DE CONDOMINIO, PAGES, NATAL VS. DORA PAGES DE SOLER, MERCEDES PAGES DE MARINE Y TERESA PAGES DE LA FUENTE, EXPTE. Nº 18297/56". Comisión de arance a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la Feria de Semana Santa. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 1º/4 al 15/5/57.

Nº 15308 — Por ARISTOBULO GARRAL  
Judicial — Inmueble en Metán — Coa Base  
EL DIA VIERNES 17 DE MAYO DE 1957, A LAS 17 HORAS en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 de esta ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor dos propiedades contiguas, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicadas en la ciudad de Metán e individualizadas como sigue: Dos lotes de terrenos designados con los Nº 11 y 12, con una extensión de 12.90 mts. de frente por 64.95 mts. de fondo, cada uno de los lotes. — NOMENCLATURA CATASTRAL: Partidas Nº 704 y 705 — Sección B — Manzana 93 — Parcelas 22 y 23. — TÍTULOS: registrados a folio 167 — asiento 2 del libro 1 R. I. Metán. — BASES DE VENTA: equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 22.400. — y \$ 14.466.66 m/n; respectivamente. Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y Diario Norte. — Señal de práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Vía Apremio — Banco Préstamos y A. Social c/Saavedra Juan. — Exp. Nº 19.111/54". Habilitación Feria Semana Santa.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 4ª Nominación. — Salta, Marzo 21 de 1957.

e) 27/3 al 10/5/57.

### CITACIONES A JUICIO:

Nº 15430 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a don José Manuel Güemes para que dentro del término de esta publicación comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por nulidad de matrimonio le sigue doña Carmen Petrona Echenique de Güemes, bajo aprehimiento de designar

sele Defensor para que lo represente en juicio. Salta, marzo 28 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 25/4 al 23/5/57.

Nº 15422 — CITACION A JUICIO: El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial; 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita por veinte días a Kurt Siegfriedo Ridzewski, para que dentro de dicho término comparezca a contestar la demanda en el juicio que, por nulidad de matrimonio y separación de bienes le ha promovido Dora Lia Ochoa, Expte. 21.448/57; bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.

SALTA, Abril 22 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle - Secretario

e) 24/4 al 22/5/57.

Nº 15366 — EDICTO —

Dr. Adolfo D. Torino Juez de Primera Instancia en lo C. y C. a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, cita y emplaza por veinte días a Francisco Serra para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por aumento de cuota alimenticia, le inició doña Nectali Pérez de Serra, bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial.

SALTA, Abril 8 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo - Escribano-Secretario.

e) 9/4 al 9/5/57.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15515 — DESLINDE:

El Señor Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. en exped. 253 disponen que se practiquen, en un todo de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 573, 574, 576, 577 y 578 del C. de P. C. y C. por el Ingeniero propuesto Alberto A. Ferreyra las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento solicitadas por don Jorge Azar de las fincas San Carlos, Amohata y Kilometro 140, situadas en Anta y Limitadas: San Carlos: (4070 Ha.) Norte Suri Blanco; Sud Kmt. 140; Este, Las Llanas y Amohata y Oeste, Pozo Escondido é Ibon Amohata (2001 Ha.) N. Las Llanas; S. La Paz; E. La Paz; Oeste, San Carlos; y Kmt. 140. — KILOMETRO 140: (1913 Ha.) Norte, San Carlos; Sud Ico Pozo; Este, Amohata y La Paz y Oeste, Ivon, citándose al efecto por treinta días a colindantes e interesados en el Boletín Oficial y un diario que elija el interesado.

SALTA, 25 de marzo de 1957.

Santiago S. Fiore — Secretario.

e) 9/5 al 21/6/57.

Nº 15396 — DESLINDE: — El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación en Exp. 18469/56 dispone que se practiquen por el Ing. propuesto Alberto A. Ferreyra las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento solicitadas por el Gobierno de la Prov de Salta de los Lotes 35 y 58 situados en Anta, y limitados: Norte, Pozo del Tigre, Puerta Chiquita, Pozo Verde, Recreo, Tres Arroyos, La Charqueada, San Francisco y Desaguadero; Sud: Quebracho Solo, San Severo, Gavilán Pozo, San Antonio, Yuchancito, Las Blancas, Puerta del Mistol, San Agustín, June Pozo, Pozo del Tigre, Yegua Muerta, San Vicente y Resistencia; Este: Gavilán Pozo, San Antonio, Las Blancas, Puertas del Mistol, San Francisco, Simbolito, La Charqueada, San Francisco y Las Cien Leguas Fiscales y al Oeste: Los Molinados, Pozo del Tigre, Merced de San Vicente, Puerta Chiquita, Resistencia y Pozo Verde, citándose al efecto por treinta días a colindantes e interesados en el Boletín Oficial y Diario Norte. — Salta, 21 de Marzo de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/57.

Nº 15310 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio de des-

linde, mensura y amojonamiento provisto por Ramón A. Contreras y Carmen Antonia Petanás de Contreras, del inmueble denominado "Potrero de Payogasta", ubicado en el departamento de La Poma de esta provincia, dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de don Julio J. Sulca, de cuya propiedad se divide por el Abra del Corral Blanco; Sud, propiedad de los herederos de don A. Rojo o Rojas, dos pequeños rastrosjos de Gaspar Cruz y Raimundo Gutierrez; Este, el río del Potrero y el camino que gira para Las Capillas; y Oeste, con campos de los herederos de don Patricio Corvalán y de don Nicolás Martínez, ordena se practiquen las operaciones por el ingeniero Sergio Arias Figueroa, citándose por treinta días a los colindantes en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 20 de marzo de 1957.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 27/3 al 10/5/57

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 15475 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES: En el Expte. 18467/56 el señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial: Declara abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de José Resina Nieto; cita a sus acreedores para que dentro de 30 días presenten al Síndico, Contador Rubén Carlos Andrés Cardón, los justificativos de sus créditos; señala el día 12 de junio de 1957 a hs. 9.30 para la junta de verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores presentes. — Salta, 2 de mayo de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 3 al 14/5/57.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 15492 — EDICTO: — Notificación de sentencia a la señora Josefina Silva de Osorio, en el juicio que en su contra sigue la señora Rita Betella de Cacciabue; por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación C. y C. de esta Provincia, la que expresa: "Salta, 25 de abril de 1957. — Y VISTOS: ... Considerando: ... RESUELVO: I. Ordenar que esta ejecución se lleve adelante, hasta que la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regúlense los honorarios del Dr. Luis R. Casermeiro, en el doble carácter de apoderado y letrado, en la suma de Un mil ochocientos cuarenta y siete pesos moneda nacional (\$ 1.847.). II. Notificar la sentencia a la ejecutada mediante su publicación durante tres días, en el "Boletín Oficial" y en un diario que la parte actora proponga, Cópiese, y repóngase."

Fdo: Vicente Solá. — Salta, Mayo 2 de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 7 al 9/5/57.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 15519 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Benito Vildoza Ikazatti, argentino, viudo, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 153, Gabriel Torres, argentino, casado, domiciliado en calle San Martín Número 963, y doña Mariana Estela Villafañe de Torres, argentina, casada, con domicilio en calle San Martín, Nº 963, todos mayores de edad y de la ciudad de Salta, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por la Ley Nº 11645, sujeto a las siguientes condiciones:

Art. 1º — Con la denominación de "IKATOR" Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda

constituida una sociedad con domicilio y asiento principal de sus operaciones, en la calle 25 de Mayo Nº 156, de la ciudad de Salta, o el que de común acuerdo entre los socios se determine, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero.

Art. 2º — El objeto principal de la Sociedad es la explotación del negocio de Fábrica de Escobas y Anexos; como así también cualquier otra clase de comercio e industria que los socios consideren conveniente realizar, no siendo, por consecuencia, esta enunciación limitativa.

Art. 3º — La duración de la Sociedad será por el término de cinco años a contar desde el día cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la que, se retrotraen las operaciones realizadas por la sociedad de hecho que existía entre los citados socios Señores Benito Vildoza Ikazatti y Gabriel Torres, que se transfieren a esta sociedad que se forma, de conformidad con el inventario general de igual fecha, realizado con la intervención y firma del Contador Público Nacional don Nicolás Vico Gimena, quedando por lo tanto aprobados y ratificados todos los actos comerciales y contratos relativos al giro comercial firmados, que desde esa fecha y hasta esta fecha, comprendan las operaciones transferidas. Se hace presente que queda comprendido entre esas obligaciones en forma expresa las que surgen del contrato celebrado con la sociedad colectiva "Comercial Atlas del Norte", de fecha 22 de marzo de 1957.

El término de cinco años por el que se realiza este contrato, podrá ser prorrogado por otros cinco, siempre que hubiere acuerdo de las partes contratantes.

Art. 4º — El Capital Social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 100.000.— m.n.) dividido en cien acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que se aportan en la siguiente forma por los socios: El socio Benito Vildoza Ikazatti, cincuenta acciones, o sea, CINCUENTA MIL PESOS; el socio Gabriel Torres, veinticinco acciones, a sea, VEINTICINCO MIL PESOS, y la socia Mariana Estela Villafañe de Torres, veinticinco acciones, o sea, la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Art. 5º — La integración del Capital se hace aportando los siguientes valores Activos y Pasivos que constan en el inventario general al día cuatro de febrero del presente año, que han constituido los bienes de los componentes de esta sociedad en la sociedad de hecho que cesa por el presente contrato, certificado por el Contador Público Nacional Sr. Nicolás Vico Gimena, y que se agrega al presente como parte integrante de este contrato: Activo: Muebles y Útiles \$ 3.174.43; Maquinarias \$ 6.400.—; Instalaciones \$ 943.60; Deudores Varios \$ 29.905.50; Caja \$ 8.637.03; Materiales \$ 2.243.60; Mercaderías Elaboradas, \$ 4.520.— y Obligaciones a Cobrar \$ 45.668.84, que forman un total de activo, de \$ 101.493.— (Ciento un mil cuatrocientos noventa y tres pesos moneda nacional). — Pasivo: Acreedores Varios, \$ 1.493.— o sea un total de Pasivo de Un mil cuatrocientos noventa y tres pesos moneda nacional.

Art. 6º — La Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Benito Vildoza Ikazatti y Gabriel Torres, como socios gerentes, quienes podrán usar de la firma social en forma indistinta, con excepción de aquellas que importen obligaciones sociales, operaciones bancarias y demás actos contractuales de la sociedad o que signifiquen adquisiciones o disposiciones de bienes y de cualquier modificación patrimonial de la misma, en cuyo caso deberá usarse dos firmas de socios en conjunto, o sea, el Sr. Vildoza Ikazatti conjuntamente con el Sr. Gabriel Torres, o en su defecto con la socia Sra. Mariana Estela Villafañe de Torres, en la forma dispuesta por el artículo 7º de este contrato. El socio gerente Sr. Vildoza Ikazatti estará a cargo de la parte administrativa de la sociedad en lo relativo a la dirección de la parte industrial, a la que deberá prestarle toda la actividad necesaria, sin perjuicio de la parte puramente administrativa, lo mismo que





zar y Fernando Nazar, igualmente integrarán el cincuenta por ciento del capital suscrito con el depósito que por la suma de Quince mil pesos, efectúa cada uno de ellos, en el Banco Provincial y a la orden de la Sociedad, como lo acredita la boleta que se acompaña a este instrumento. — En cuanto al cincuenta por ciento restante, los tres socios se obligan a aportarlo también en dinero efectivo a la Caja Social y a medida que el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — **QUINTO:** La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios señores Juan Tuffi Nazar y Fernando Nazar, como gerentes de la misma, quienes podrán a aquellos fines hacer uso de la firma social separadamente en todos los asuntos y negocios en que la Sociedad intervenga, con la salvedad de que para contraer cualquier clase de obligaciones, celebrar contratos de compra-venta de inmuebles, contratos de arriendo, deben hacerlo en conjunto cualquiera de los socios gerentes con el socio señor Miguel Flaviano Lafuente. — Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración, las siguientes: adquirir por título oneroso toda clase de muebles e inmuebles, y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocio objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma ajustar locaciones de servicios, transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros, conceder esperas o quitas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria, asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras, cobrar y pagar deudas activas o pasivas; contraer préstamos en dinero a nombre de la sociedad, sea con terceros particulares, sea con los Bancos de la Nación Argentina, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito

de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, hacer manifestación de bienes, descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, garantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones acordadas en esta cláusula; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a este fin, poderes generales o especiales y en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento al objeto de la misma. — **SEXTO:** Queda prohibido a los socios la explotación por cuenta propia de negocios iguales o semejantes a lo que constituyen el objeto de la sociedad. — **SEPTIMO:** Mensualmente el socio señor Miguel Lafuente podrá retirar de la sociedad, hasta la suma de Cuatro Mil Pesos y los socios señores Juan Tuffi y Fernando Nazar, cada uno hasta la suma de Mil Pesos, todo con imputación a la cuenta de ganancia. — Anualmente en el mes de diciembre se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los que se efectuarán en cualquier época, para verificar la marcha de los mismos. — Todos los balances deberán ser firmados por los socios dentro de los quince días siguientes a su terminación, si no fueran firmados u ob-

servado dentro de ese término, se entenderá que quedan aprobados. — **OCTAVA:** De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital. — El noventa y cinco por ciento de dichas utilidades será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Un cincuenta por ciento para el socio señor Miguel Flaviano Lafuente y un veinticinco por ciento para cada uno de los otros dos socios. — **NOVENO:** Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada mes, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes para su mejor desenvolvimiento; de todas estas reuniones se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios. — **DECIMO:** Todas las decisiones de interés social sobre casos no previstos en la Ley o que no se refieran a la marcha normal de los negocios sociales, será tomada por unanimidad de votos de los socios. — **DECIMO PRIMERO:** Si al vencimiento del plazo de la Sociedad, los socios no resolvieran prorrogar el presente contrato, se procederá a la liquidación mediante propuesta recíproca para quedarse con el activo y pasivo de la misma; estas propuestas se presentarán en sobre cerrado que serán abiertos en un solo acto, labrándose acta correspondiente; deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, condiciones y garantías. — **DECIMO SEGUNDO:** Cualquier cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la Sociedad de sus negocios o administración, como toda divergencia que se produjera entre ellos, sobre la interpretación de este contrato, su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no en el mismo, serán sometidas a la decisión de árbitros nombrados uno por cada socio y facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos. — **DECIMO TERCERO:** En caso de fallecimiento de algunos de los socios durante la vigencia de este contrato, podrán sus herederos incorporarse a la Sociedad, unificando su representación y sustituir al causante en la propiedad, de su capital suscrito y realizado y en el ejercicio de los derechos que al mismo le correspondieran según este contrato, siempre que hagan conocer tal voluntad dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento y cuenten con la conformidad de los otros socios. — Si los herederos del socio fallecido no obtuvieran esa conformidad, les será devuelta la parte del capital y utilidades que correspondan al socio fallecido de acuerdo al balance general que se practicará el día de su muerte. Si por el contrario fueran los herederos del socio fallecido los que no desearan continuar en la Sociedad, el capital y utilidades del mismo, resultante del balance que en cualquier supuesto a la fecha del fallecimiento de alguno de los socios deberá practicarse, les será devuelto en la forma y condiciones a convenirse. Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes conjuntamente con los testigos don Germán López y don Víctor Fidel López, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Redactada esta escritura en cinco sellos notariales, de tres pesos cincuenta centavos, números: cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis, al treinta y siete sucesivo, treinta y seis mil setecientos siete, treinta y siete mil y treinta, y seis mil setecientos diez, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio quinientos sesenta y tres. — Raspado: o señor señores-ufi dos acep t cuar tres trei trein. Entre líneas: o quiebras acto labrándose: Vale. — Testado: en depósito: No Vale. — **M. LAFUENTE. — JUAN T. NAZAR. — F. NAZAR. G. LÓPEZ. — V. F. LÓPEZ. — ELIDA J. GONZÁLEZ DE MORALES MTY. — Sigue un sello.**

**CONCUERDA** con su original, doy fe. — Para los interesados, expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos, números: cuarenta y nueve mil trescientos setenta y siete, cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco al presente sucesivo, que firmo y sello

en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: o Vale. — al 14/5/57.

**Nº 15500 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cincuenta y tres. Contrato Social — Casa Barón Sociedad de Responsabilidad Limitada. —** En la Ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte y nueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro número veinte y dos y testigos, comparecen don ERNESTO BARON, casado en primeras nupcias con doña María Soroker, mayor de edad, y don ISRAEL BARON, soltero, de diez y nueve años de edad, ambos argentinos, domiciliados en esta ciudad calle Balcarce número doce, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el segundo se encuentra autorizado legalmente para ejercer el comercio en virtud de la emancipación que le fuera concedida por su padre, el otro compareciente, autorización inscripta en el Registro Público de Comercio a folio ochenta y siete asiento ocho del libro Primero. — Y ambos comparecientes dicen: Que resuelven constituir una sociedad la que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Los señores Ernesto Barón e Israel Barón como únicos socios constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del comercio en los ramos de roparía y artículos para hombres en general. — **SEGUNDA:** Girará bajo la razón social "Casa Barón Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su asiento legal en esta ciudad de Salta y su domicilio actual en la calle Balcarce número catorce. — Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. —

**TERCERA:** El término de duración de la sociedad es por veinte años a contar del día primero del pasado mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, en que comenzó de hecho su existencia, ratificando los socios todas las operaciones realizadas desde esa fecha, a la cual retrotraen todos los efectos del presente contrato. — La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del plazo de su vigencia por voluntad de cualquiera de los socios, previo aviso en forma fehaciente al otro socio con anticipación no menor a ciento veinte días. —

**CUARTA:** El capital de la sociedad se establece en la suma de trescientos setenta mil pesos moneda nacional dividida en cuotas de un mil pesos, suscrito en la proporción de trescientos cuarenta cuotas el socio señor Ernesto Barón y treinta cuotas el socio señor Israel Barón. — El capital se encuentra totalmente integrado y está constituido por los bienes que formaban al activo del negocio establecido en el domicilio de la sociedad, deducido el pasivo activo y pasivo que el señor Ernesto Barón adquirió al disolver la sociedad que bajo el mismo rubro tenía constituida con el señor Luis Grifasi, disolución formalizada por escritura otorgada ante mí con fecha veintiseis de Febrero del corriente año, e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio ciento cuarenta y dos asiento número tres mil seiscientos cinco del libro Veinte y siete. Dicho activo se acrecentó con la diferencia en tre el crédito que la anterior sociedad reconocía a favor del señor Ernesto Barón y el crédito que la sociedad que se constituye reconoce a favor del señor Luis Grifasi, más la suma de Un mil trescientos veinte y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional que el señor Ernesto Barón aporta en efectivo a la existencia en caja, acreditándose el aporte en efectivo con boleta de depósito en cuenta corriente a la orden de la sociedad en el Banco "Italia y Río de la Plata". El Capital social resulta del inventario y balance practicado al día primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete con intervención del con

tador señor Luis F. Alsina Garrido, del que se agrega un resumen a esta escritura, fijando se el valor de los bienes que constituyen el activo en atención a su estado, precios de adquisición y los corrientes en plaza; consisten los mismos en dinero en caja, mercaderías generales, mobiliario y útiles.— El señor Ernesto Barón de este activo transfirió a su hijo Israel Barón la suma de Treinta mil pesos moneda nacional a título de donación gratuita, mediante escritura número ciento cincuenta y dos otorgada ante mí en esta fecha. Ambos socios otorgada ante mí en esta misma fecha. Ambos socios transfirieron a la sociedad que por la presente constituyeron el activo y pasivo que especifica el inventario y balance referido.— La sociedad acepta la transferencia que como aporte de capital efectúan los socios, é igualmente toma a su cargo el pasivo mencionado, obligándose a pagar las deudas y obligaciones en las formas, plazos y condiciones determinadas al constituirse las mismas.—

QUINTA: — La dirección y administración de los negocios de la sociedad será desempeñada únicamente por el socio señor Ernesto Barón, quien queda designado gerente y tendrá también únicamente el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales, fianzas u obligaciones de terceros.— El socio señor Israel Barón se encargará de realizar las compras de mercaderías y atender las ventas de las mismas, sin facultad para obligar a la sociedad. Además de las atribuciones implícitas que surgen del mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, el socio Gerente queda expresamente facultado para comprar, vender, permutar, ceder, transferir o adquirir en cualquier forma y condiciones bienes inmuebles, muebles, y semovientes, constituir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, y cancelarlas, pactando en todos los casos el precio y forma de pago, y tomar ó dar posesión de los bienes materia del acto ó contrato, celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad; ajustar locaciones de servicios; transigir; com prometer las causas a la decisión de árbitros ó arbitradores; conceder esperas ó quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar con signaciones ó depósitos de dinero ó de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos ó quiebras; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero, hacer manifestaciones de bienes, realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden ó al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante ó avalista; adquirir, enajenar, ceder ó negociar de cualquier forma toda clase de papeles de comercio ó de crédito público ó privado; girar cheques con provisión de fondos ó en descubierta por las sumas que autoricen los Bancos; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella ó en ejercicio de alguna representación y conferir á tales fines poderes especiales ó generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista ó comitente de depósito como depositante ó depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad para emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar ó aceptar daciones en pago; celebrar contratos de arrendamientos, y, en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad, no siendo las facultades mencionadas en manera alguna limitativas a sus atribuciones y derechos

que tiene emergentes de la sociedad, sino únicamente especificativas, pudiendo firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para la celebración de cualquier acto ó contrato.

SEXTA: — Anualmente se practicará un balance general al día 31 de enero sin perjuicio de los balances, parciales que la marcha de las actividades sociales requiera; practicado el balance se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad y dentro de los cinco días los socios deberán firmarlo expresando su conformidad ó disconformidad y en este último supuesto indicando detalladamente las causas de las observaciones que formulen.—

SEPTIMA: — Las ganancias y pérdidas serán distribuidas entre los socios en la proporción del setenta por ciento para el señor Ernesto Barón y del treinta por ciento para el señor Israel Barón.— Las ganancias líquidas deducidas las reservas legales y facultativas serán acreditadas a los socios una vez aprobado el balance anual.— Con imputación a la cuenta de utilidades de cada socio el señor Ernesto Barón podrá retirar mensualmente la cantidad de Dos mil quinientos pesos moneda nacional y el señor Israel Barón podrá retirar mensualmente la cantidad de Un mil quinientos pesos de igual moneda.— El saldo de ganancias que resultare deducidas las sumas indicadas precedentemente se acumularán a las cuentas de capital de cada socio, con prohibición para el señor Israel Barón de retirar una suma mayor de la que le corresponde mensualmente, siendo facultativo para el señor Ernesto Barón la acumulación de utilidades a su cuenta de capital.—

OCTAVA: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará sin variaciones de ninguna especie, debiendo los herederos del socio fallecido designar un representante que ingresará a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido.— Igual temperamento se seguirá en caso de concurso ó interdicción.— La designación del representante deberá comunicarse a los otros socios dentro del plazo de sesenta días, siendo responsables los herederos por todos los perjuicios que ocasionen en caso de mora.—

NOVENA: — Si al vencimiento del plazo previsto para duración de este contrato los socios no resolvieran prorrogarlo, se procederá a la disolución de la sociedad.— Los socios podrán optar por hacerse propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo social, en cuyo caso las propuestas se harán bajo sobre cerrado y deberán ser abiertas en un mismo acto en presencia de un escribano, debiendo preferirse aquella que fuere más conveniente por su monto y garantía ofrecido.— Del temperamento á seguir para proceder a la disolución se dejará constancia en el libro de actas con la anticipación correspondiente.—

DECIMA: — En caso de desavenencia ó desacuerdo entre los socios durante la existencia de la sociedad ó al disolverse, se nombrará un arbitrador por cada parte que sostenga las mismas pretensiones; los arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia en el fallo; y el fallo que se dicte será inapelable.— La designación de los arbitradores deberá efectuarse dentro de los diez días de producida la desavenencia, y el fallo dentro de los veinte días subsiguientes, debiendo los arbitradores sustanciar y resolver en juicio verbal con la actuación de un escribano ó contador como secretario.— De acuerdo a las diez cláusulas que anteceden los comparecientes declaran celebrado el presente contrato de sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo á derecho.— Por el certificado número doscientos cincuenta y cuatro expedido con fecha veinte y cinco de Febrero pasado por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión Social consta que se han cumplido con las disposiciones de la ley nacional número doce mil novecientos veinte y uno habiéndose concedido el permiso correspondiente para la transferencia del negocio mencionado

por parte de la propietaria anterior; por certificado de la Dirección de Rentas municipales de los cincuenta y siete que se encuentran pagado el impuesto a los actividades lucrativas y por informe de la Municipalidad que no se adeuda impuestos ó tasas.— Doy fé de que se han publicado los edictos establecidos por la ley nacional número once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno á contar del día seis del mes de febrero pasado y que ha vencido el término establecido en el artículo cuarto de dicha ley sin que se haya deducido oposiciones.— Los informes referidos se encuentran agregados a la referida

escritura de disolución de la anterior sociedad. Previa lectura se ratifican y firman como acotumbran ante mí, con los testigos don Emiliano E. Viera y don Miguel R. Barberá, vecinos mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé Redactada esta escritura en cinco sellos notariales Serie B. números correlativos del cuarenta y dos mil novecientos diez al cuarenta y dos mil novecientos quince, sigue á la que termina al folio quinientos cuarenta y dos. Sobre raspado: su-en-pasado-existencia: vale Israel Barón.— Ernesto Barón.— E. E. Viera.— M. R. Barberá.— R. R. Arias.—

Ricardo R. Arias - Escrib. de Registro - Salta - e) 7 al 13 | 5 | 57.

#### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 15472 — Entre los socios de la Sociedad "BERARCOU, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Germán Bernad y José Aranda, queda convenido por este acto la modificación del contrato de dicha sociedad, que fuera suscripto con fecha 29 de Mayo de 1956, y modificado por convenio suscripto con fecha 20 de Julio del mismo año.— Este convenio queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se modifica el Capital Social, el cual en adelante será de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 450.000.—), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, y que es aportado por los socios en la siguiente forma: a) El socio Germán Bernad aporta la cantidad de trescientas cuotas, o sea la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000.—), en la siguiente manera: Doscientas cuotas que ya tenía aportadas, y cien cuotas que aporta en este acto en la siguiente forma: Ochenta y siete centavos moneda nacional, correspondientes a las utilidades del ejercicio fenecido el 31 de

Diciembre de 1956, que se acreditaron en su cuenta particular y que por este convenio pasan a la cuenta Capital; y Doce mil trescientos sesenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional que aporta en dinero. b) El socio señor José Aranda, aporta la cantidad de ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000.—) en la siguiente manera: Cien cuotas que ya tenía aportadas desde la constitución de la sociedad, y cincuenta cuotas que aporta en este acto en la forma siguiente:

Cuarenta y tres mil ochocientos dieciocho pesos con siete centavos moneda nacional correspondientes a sus utilidades del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1956 que se acreditaron en su cuenta particular y que por este acto pasan a la cuenta Capital y seis mil ciento ochenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional que aporta en dinero en efectivo.

SEGUNDO: Queda expresamente convenido retrotraer la vigencia de este convenio al primer día de Enero del corriente año.

TERCERO: Salvo las cláusulas que se modifican expresamente por este convenio, el contrato social queda subsistente y es válido en toda su extensión.— En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del presente, en San Ramón de la Nueva Orán, a veintinue-

